



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Dictamen N° 011-2012-MPH/SR-CPAL de fecha 21 de diciembre del 2012 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre propuesta donación del predio ubicado en Bq. Ñahuimpuquio L-10 del distrito de Carmen Alto consistente en un área aproximada de 1,943 m2 por parte de la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que de la revisión de los actuados se advierte que mediante el Oficio N° 591-2012-MPH/A de fecha 10 de agosto del 2012 el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la donación del terreno de la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, consistente en un área de 1,943 m2 con la finalidad de construir un Centro de Rehabilitación Integral para personas con discapacidad;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2012, la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) mediante acta de Asamblea General Ordinaria aprueba la donación del lote de terreno ubicado en la Bq. Ñahuimpuquio L-10 del distrito de Carmen Alto en un área aproximada de 1,943 m2 a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga,

Que, la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) es una institución de derecho privado sin fines de lucro, con personería jurídica inscrita en la partida registral N° 11000851 de la Oficina Registral de Ayacucho;

Que, la propiedad objeto de la donación fue adquirida por la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) mediante donación de su anterior propietario señor Marcial Sulca Arones con fecha 30 de marzo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3.1.1 del artículo 3° de la Directiva N° 0062002/SBS sobre procedimiento para donación de predios del Estado de libre disposición y para la aceptación de donación de propiedad predial a favor del Estado, señala lo siguiente: *"la donación de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, personas jurídicas de derecho privado, o la conjugación de cualquiera de ellas"*. Y el numeral 3.2.4 del citado artículo señala que: *"la intimidad donatoria a través del titular del sector o del pliego, deberá emitir la correspondiente resolución de aceptación de donación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente"*.

Que, del mismo modo el artículo 54 del Reglamento de la Ley n° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y la emisión de informe técnico legal, se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;



Que, para la aceptación de la transferencia del bien inmueble donado por la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se requiere de la aceptación del Concejo Municipal esto por las facultades que le otorga el Artículo 9 inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la emisión del acto resolutivo correspondiente, posteriormente conforme el numeral 3.2.5 de la Directiva N° 006-2002/SBN sobre procedimientos para la donación de predios del Estado de libre disposición y para la aceptación de donación de propiedad predial a favor del Estado, señala que: "luego de suscrita escritura pública, el donante y el donatario procederán a la suscripción del acta de entrega de recepción la que deberá contar con los detalles de ubicación, características generales y estado del predio donado". Asimismo, el numeral 3.2.6 de la citada Directiva señala que: "la entidad donataria remitirá el testimonio de la escritura pública con la anotación registral de inscripción a la SBN para el registro en la SINABIF adjuntándose al presente el proyecto de donación del bien inmueble;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 011-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales. En consecuencia ACEPTAR la donación del predio ubicado en la Bq. Ñahuimpuquio Lote 10 del distrito de Carmen Alto, consisten en un área aproximada de 1,943 m2 por parte de la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a las normas de la materia.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese al Representante Legal de la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU), Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE

